

convenir así á mi Real Servicio, causa pública, y utilidad de mis Vasallos. Que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á seis de Marzo de mil setecientos noventa y cinco: YO EL REY: Yo Don Fernando de Nestares, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado: Felipe Obispo de Salamanca: Don Benito Puente: El Conde de Isla: Don Domingo Codina: Don Gutierre Vaca de Guzman: Registrada: Don Leonardo Marques: Por el Cancillér mayor: Don Leonardo Marques. Es copia de su original, de que certifico: Don Bartolomé Muñoz.

*Corresponde con la Real Cedula original, á que me refiero: y para que conste á donde convenga, y de mandato del Señor Corregidor, doy esta que firmo en Murcia á treinta de Marzo de mil setecientos noventa y cinco.*

*Gonzalo Chamorro.*

Publicada en el esta mi Real Resolución, acordada en cumplimiento, y para que se cumpla, expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos, y jurisdicciones, y guardas, y cumplas lo dispuesto en ella en la parte que respectivamente os toca, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que se redujeran y sean necesarias, por